

El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA



- 3 DIC 1996

ARTICULO 1º.- La implementación de lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 1503, modificada por Ordenanza Municipal Nº 1519, estará supeditada a los trabajos de pavimentación y repavimentación de las arterias del casco céntrico de la ciudad.-

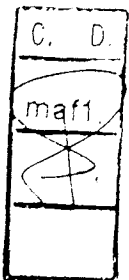
ARTICULO 2º - En virtud a lo establecido en el artículo 1º de la presente, facúltase al Ejecutivo Municipal a decretar la vigencia de lo regulado por la Ordenanza Municipal Nº 1503 en función a la finalización de las distintas etapas de la obra de pavimentación y repavimentación del casco céntrico de la ciudad.-

ARTICULO 3º - Derógase la Ordenanza Municipal Nº 1557.-

ARTICULO 4º - Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1704 / 96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/11/96.-



CARLOS BUCCAGLIA  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -3 DIC 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 20 de Noviembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece que la implementación de lo normado por la Ordenanza Municipal Nº1503, modificada por Ordenanza Municipal Nº1519, estará supeditada a los trabajos de pavimentación y repavimentación de las arterias del casco céntrico de la ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1704/96 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece que la implementación de lo normado por la Ordenanza Municipal Nº1503, modificada por Ordenanza Municipal Nº1519, estará supeditada a los trabajos de pavimentación y repavimentación de las arterias del casco céntrico de la ciudad.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1610/96.

mcc. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia  
A Cargo de la Dirección

Ing. JORGE A. GARRAMURO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia